

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Miércoles 15 de Setiembre de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscriptores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Numero 257.

PARTE OFICIAL.

SUPERIOR GOBIERNO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Manila 13 de Setiembre de 1858.—Tomando en consideracion lo propuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en razonada consulta de 16 de Julio último, acerca de la conveniencia y utilidad que resultará del establecimiento en el estenso campo de Arroceros de un jardin botánico que sea á la vez escuela práctica de agricultura y aclimatacion de frutos exóticos.

Visto lo informado por el Sr. Subinspector de Ingenieros en 8 del pasado Agosto, por la Junta de Comercio en 31 y por el Sr. Director de la Sociedad Económica en 6 del actual.

Visto el acuerdo de la Junta Superior Directiva de Hacienda de 25 del mismo Agosto, mandado cumplir por esta Superintendencia en decreto de 4 del corriente.

Considerando que si bajo el punto de vista de la higiene y ornato públicos son de reconocida conveniencia las plantaciones en el campo de Arroceros segun un plan que lo convierta en punto de desahogo y recreo para la poblacion; son tambien evidentes las ventajas que se seguirán de que dichas plantaciones y cultivo tengan por objeto la aclimatacion de las que el país no explota y la enseñanza de los principios y prácticas convenientes para el mejor beneficio de las demás, y en manera que reciban esta enseñanza algunos naturales de estas provincias que, sostenidos en la Capital por fondos generales, se releven periódicamente para que puedan difundir en las de que procedan los conocimientos adquiridos.

Oido y de conformidad con el dictamen del Sr. Asesor general de Gobierno, vengo en decretar.

Artículo 1.º Se crea una escuela de botánica y agricultura en Manila, bajo la proteccion de este Superior Gobierno é inspeccion inmedita de una Junta que á este efecto se nombrará, compuesta de un individuo del Cuerpo de Ingenieros y otros de las diferentes Corporaciones que administran ó intervienen los fondos llamados á sostener este nuevo establecimiento.

Art. 2.º En la estension que se amojanará de acuerdo con el Sr. Subinspector del citado Cuerpo, se destina el campo de Arroceros á los trabajos prácticos de dicha escuela, como jardin botánico, de aclimatacion y ensayo de sistemas de cultivo y beneficio, teniéndose presente que la propiedad del terreno corresponde al Ayuntamiento con las restricciones de todo el que está dentro de la zona militar de una plaza fuerte.

Art. 3.º El personal fijo de la escuela deberá constar.

De un profesor botánico con el sueldo de 1500 pesos anuales.

Dos maestros orticultores con el de 500 cada uno.

Diez obreros alumnos, escogidos entre jóvenes agricultores de estas provincias, que se relevarán en periodos de tres años y que serán auxiliados con el haber de 100 pesos anuales cada uno.

Y el número necesario de penados, escogidos entre los de menor condena y oficio labradores, para auxiliar los trabajos. Se asigna para distribuir entre estos como gratificacion la cantidad de 500 pesos anuales.

Art. 4.º Para la adquisicion de plantas y herramientas, se asigna por ahora la cantidad anual de 1500 pesos, redimible al paso que se completan las plantaciones y sembrados.

Art. 5.º Los productos del jardin botánico y escuela de agricultura se destinarán á cubrir, en lo que alcancen, el presupuesto que detallan los dos artículos anteriores; pero en tanto no los hubiere, ó proporcionalmente, si fueren incompletos para su sostenimiento, se repartirá esta atencion sobre fondos especiales en la forma siguiente, y segun el grado de interés que por su instituto deben tomar en esta mejora importante.

Propios y Arbitrios del Excmo.	
Ayuntamiento.	1000 pesos.
Fondos consulares.	1000 »
Fondos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.	500 »
Cajas de comunidad de indios.	3000 »
Total presupuesto al año.	5500 »

Art. 6.º Entretanto no se organiza el personal necesario para la creacion de los trabajos de arte bajo un sistema científico, se destina la cantidad de 2500 pesos anuales, repartibles en las proporciones que manifiesta el artículo anterior, para atender á las obras preparatorias y plantio del arbolado que forma las calles de los paseos abiertos al público en los jardines proyectados.

Art. 7.º En el caso de que se hiciese necesaria la construccion de casitas, tinglados y verjas con destino á local de escuela, guardias de vigilancia y demás usos conducentes á la mejor organizacion del jardin botánico, se solicitará el competente permiso de la Capitanía general, proponiendo únicamente construcciones sencillas que quepan sujetas á las condiciones generales de las que se hacen en la zona de la fortificacion.

Art. 8.º La Junta inspectora de la escuela de botánica y agricultura acordará y me propondrá las demás medidas conducentes á la mas activa realizacion de este pensamiento y el reglamento de órden de enseñanza y trabajos así que se halle organizado el personal señalado en el artículo 3.º, oyendo previamente al profesor; pero interin, y como primera medida, me propondrá desde luego la mas útil y conveniente inversion de la cantidad señalada en el artículo 6.º para los primeros trabajos preparatorios.

Comuníquese á quien corresponda y vuelva al Sr. Intendente el expediente instruido por el acuerdo de la Junta Superior Directiva de Hacienda de 25 de Agosto, á fin de que tenga lugar el de autorizacion de la cantidad que sobre Cajas de comunidad corresponde segun el art. 6.º de este decreto, que se publicará tambien en el *Boletín oficial*.—Norzagaray.—Es copia.—J. J. de Elizaga.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Seccion de Hacienda Pública.—Primera Secretaria de Estado.—Ultramar.—Número 630.—Esmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las cartas de V. E. número 633 y 645 de 19 y 21 de Febrero último, referentes á las Reales órdenes de 30 de Noviembre y 14 de Diciembre del año próximo pasado y á la contrata celebrada con D. Rafael Fernandez de Castro para el transporte á la Peninsula de una parte del tabaco rama de la consignacion de dicho año; la cual se ha servido S. M. aprobar segun se dice á V. E. en comunicacion separada de esta misma fecha. Enterada de ellas y de los antecedentes que existen en este Ministerio relativos á las conducciones de dicho artículo: considerando que en los años en que estuvo contratada la conduccion de tabaco desde las Islas Filipinas á la Peninsula: siempre hubo dificultades para el completo transporte de los setenta mil quintales de la consignacion anual á pesar de los altos precios y de usarse á veces la bandera extranjera, y que á los pocos años de concluida aquella contrata y de adoptado el sistema de libertad de fletamentos que viene observándose, nuestra sola bandera ha conducido quizá muchísimo mas de aquella cantidad en cada año: considerando que es altamente político y conveniente sostener el movimiento de nuestra marina mercante hácia las posesiones de Asia, fomentado en estos últimos años por la indicada libertad de fletamentos; y que el medio mas apropiado para conseguir este fin es dar en Manila á nuestros navieros un retorno seguro y bien retribuido para los puertos Peninsulares; considerando que es indispensable conciliar el principio de licitacion como medio de sacar en favor del fisco todas las ventajas posibles con la falta de verdadera y efectiva competencia entre los comerciantes y navieros, en tanto que no sea mayor el número de los buques españoles que se ocupan en el comercio entre Filipinas y la Metrópoli; S. M. ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes para regular las espresadas conducciones de tabaco. PRIMERA. El día 1.º de Octubre de cada año, la Intendencia general de Ejército y Hacienda de esas Islas, anunciará por medio del *Boletín oficial*, y ademas por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de la misma Intendencia, Administracion de Aduenas y Capitanía del Puerto, la cantidad de tabaco en rama que se deba remitir á la Peninsula. SEGUNDA. Desde el mismo día de los anuncios, se abrirá en la Intendencia un registro que continuará abierto mientras haya tabaco que embarcar para los buques españoles que siendo aptos para el comercio de Europa, se

comprometan á conducir á España tabaco por cuenta de la Hacienda bajo la base de cuarenta reales vellon por flete de cada quintal que no exceda de la medida de cuatro y medio piés cúbicos de Burgos. TERCERA. No se admitirá á registro ningun buque que no se halle surto en la bahía de Manila, ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno. CUARTA. Los capitanes ó consignatarios firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obligan á conducir al flete indicado siempre que no haya otro capitán ó consignatario de buque surto en bahía que durante los treinta dias siguientes al registro, mejorase el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por si un contrato de fletamento, quedando obligados el capitán ó consignatario á la conduccion del tabaco y responsables del cumplimiento de esta obligacion los mismos buques. QUINTA. El registro se llevará por órden numérico correlativo y á cada capitán ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Intendencia, un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripcion y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion y que todavia no hubiesen realizado su cargamento. SEXTA. En el caso de que durante los treinta dias siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelacion para que en el término de veinte y cuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete: sino la aceptasen ó dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian á la prioridad del registro y se considerará ser el primero para recibir cargamento el buque del capitán ó consignatario que hubiese hecho la rebaja del flete. SEPTIMA. Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por reconocimiento de la Marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda. OCTAVA. Será igualmente nulo el registro ó inscripcion del buque que á los cuarenta y cinco dias siguientes al mismo, no estuviere alistado y en disposicion de recibir el cargamento de tabaco, y ocupará su puesto el siguiente en el órden del registro, y los demás sucesivamente, el que le correspondiera. NOVENA. Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios, se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplase la conduccion de estos á la Peninsula ó se cambie el órden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido, en las épocas correspondientes y por el órden mismo con que hubiesen sido registrados. DECIMA. Todas las semanas publicará la Intendencia en el *Boletín oficial* y por edictos que fijará en los puntos señalados en el artículo primero, el nombre de los buques registrados; la fecha en que lo hayan sido; la cantidad de tabaco porque se hubiesen comprometido, y los cargamentos que se hubiesen realizado. UNDECIMA. Estas disposiciones no alteran ni modifican las que han regido hasta aquí en órden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando convengan estos en su caso. Con estas reglas, crée S. M. que á la vez que el Estado asegura la conduccion económica del tabaco que todos los años viene de esas Islas para las fabricas de la Peninsula, protegerá la concurrencia de nuestra marina mercante en esos puertos, evitándose confabulaciones perjudiciales á la Hacienda entre los comerciantes. Y á fin de que el comercio español pueda hacer sus cálculos y preparar sus expediciones se comunica esta resolusion á las Juntas de Comercio de la Peninsula y oportunamente se las hará conocer la cantidad de tabaco que debe transportarse todos los años. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 14 de Junio de 1858.—Isturiz.—Sr. Superintendente Delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 13 de Setiembre de 1858.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real órden; y á fin de que las prevenciones

Soberanas que contiene puedan llevarse á puro y debido efecto sin duda ni dificultades de ninguna especie en lo relativo á la forma, cantidad y época de las remesas del tabaco hasta el completo de la consignacion, vengo en disponer de conformidad con lo propuesto por las oficinas generales de Colecciones y la Intendencia, que como adición ó aclaracion á lo establecido en dicho Real precepto, se observen las siguientes reglas.—1.º En la próxima monzon, que se considerará abierta para el carguo de los buques el 15 de Noviembre y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre hasta el 15 de Marzo de 1859, se remitirán á la Peninsula los setenta mil quintales de hoja á que asciende la consignacion anual.—2.º Recibirán los barqueros por el órden en que se les hayan concedido, los cargamentos desde luego y segun vaya estando prensado el tabaco de Igorrotes que debe recibirse en el mismo periodo, de cuarenta y cinco á cincuenta mil quintales en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, completándose el resto de veinte á veinte y cinco mil en el transcurso de todo el mes de Febrero; sin perjuicio de que si lo permitiesen las introducciones del tabaco Visayas é Igorrotes y el prensado de este último, se adelanten las entregas cuanto sea posible, pues en ello están interesados la Hacienda y los cargadores.—3.º Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripcion de sus buques en el registro de la Intendencia, designarán el número fijo de quintales que desean se les adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrán tampoco llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso dejando de pagar una parte sin cargarse, se exigirá por cada quintal que se encuentre en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete, pagadera en papel de multas que se unirá al expediente antes de librarse la suma que corresponda percibir al barquero en Manila.—4.º Cuando en el registro de la Intendencia no se hallen inscriptos ya buques bastantes para transportar á la Peninsula toda la consignacion, la misma Intendencia dispondrá se entregue al barquero que lo solicite el pequeño número de quintales que pueda necesitar para completar el cargamento, además de su inscripcion.—5.º En la remesa de este año, medirán los tercios de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de cuatro como hasta aquí; y respecto de las sucesivas, se observará lo que S. M. se digne establecer de nuevo.—6.º y última: hallándose declarado en la prevencion undécima de la Real órden que precede, que las demás contenidas en ella no alteran ni modifican las que han regido hasta ahora en órden á las épocas de embarque y seguro de los cargamentos de tabaco, cuando convengan estos en su caso, se reitera su literal observancia para las remesas de tabaco en buques españoles, reconocidos y declarados que sean previamente en buen estado por la marina.—A los fines correspondientes, publíquese tres dias consecutivos en el *Boletín oficial* con copia de las disposiciones de que se hace mérito en la regla 6.º y última de la presente determinacion; comuníquese con un tanto de las mismas al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia, á la Comandancia general de Marina, al Tribunal y Junta de Comercio de esta plaza; dese cuenta á S. M.; y verificado, pase para las oportunas tomas de razon á la referida Intendencia general que se servirá devolverla en su dia para archivar.—Fernando de Norzagaray.

Direccion general de Colecciones de tabaco de Filipinas.—Condiciones que están vigentes y se han observado antes para la conduccion de tabaco á la Peninsula en buques españoles, reconocidos y declarados en buen estado por la Marina. 1.º La monzon para empezar la carga de los buques se abre el 15 de Noviembre, y para la salida de los mismos el 1.º de Diciembre, terminando el 15 de Marzo.—2.º No se asegurarán los cargamentos que salgan dentro de la monzon; mas cuando convenga efectuar fuera de ella alguna remesa de tabaco, se satisfará el importe del seguro por mitad entre la Hacienda y los barqueros.—3.º Serán de cuenta de los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores, todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco en Manila desde los almacenes de

a renta, y los de descarga en Cádiz ó en cualquiera otro puerto de la Península á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes, que para el recibo destinen los Directores, ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.—4.º Los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso, que no se reputen como merma natural del tabaco, á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas; satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de diez pesos fuertes por cada quintal castellano, y por el elaborado, al precio de espendio en la Península. Por mermas naturales se entenderán las de rescacion ó deterioros, considerada la distancia, el tiempo que tenga el tabaco en estado de encajonado, clase y estado de los embases.—5.º A la llegada á Cádiz ó otro puerto de la Península á donde se destine, el consignatario ó capitán de todo buque conductor de tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la fábrica, y en su defecto al Gefe principal de Hacienda con el conocimiento de los tabacos que conduzca para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquellos sujetándose el buque además á las medidas de precaucion, que el mencionado Director ó autoridad de Hacienda acordare.—6.º El contratista quedará obligado á conducir, sin costo ni retribucion alguna; desde Cádiz á Manila en los buques que hayan transportado tabacos retornando estos á dicho puerto, la moneda de cobre, y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas, siempre que puedan cargarse como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre las cubiertas de los buques en la Península, y los que se causen en Manila desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas que pueda ser necesario enviar.—7.º No podrán los capitanes de los buques emplear con exeso el pié de gato para la estiva del tabaco; en la inteligencia de que habiéndose de reconocer dicha estiva á la llegada de los buques á la Península, si resultase que por efecto de ella se inutilizasen algunos tercios ó perjudicados su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos, á satisfaccion del Director de la fábrica, satisfaciendo además el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerando este al precio de doscientos reales vellón, quintal castellano.—8.º La Hacienda publica se obliga á entregar en Manila la mitad del flete del tabaco, despues de verificado el embarque, y hecho de él cargo el capitán ó sobre-cargo del buque, y otra mitad en la corte á los treinta dias de efectuada la descarga en Cádiz, ó en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en Manila, será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en el caso de pérdida de este, afianzándose al efecto ó afectando á dicha obligacion la póliza del seguro del buque.—9.º Quedarán á beneficio de la Hacienda los exesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en Cádiz, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.—10.º Ningun buque podrá llevar menos de cuatro mil quintales.—11.º Aun cuando los tercios miden próximamente de nueve á diez piés cúbicos los de dos quintales, y doble los de á cuatro, no se abonará exeso por la cubicion de los que miden mas, ni se rebajará por los que sean menores, sino que se satisfará por flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo el contratista recibir los tercios que se le entreguen, sin reclamaciones en esta parte.—12.º En el caso de que deba remitirse dentro de la monzon tabaco elaborado se abonará al contratista el flete acostumbrado de medio peso por cada millar que se embarque, cualquiera que fuera la mena á que correspondá, y el embase en que se coloque.—13.º Aunque por regla general deben hacerse las remesas con direccion á Cádiz la Superintendencia podrá conceder algunos cargamentos para Santander, la Coruña ó Alicante, si lo creyese conveniente como otros años.—14.º Los buques se cargarán uno á uno, para evitar confusiones; sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez, cuando á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el pensado, y las demás atenciones del servicio.—15.º Cuando un buque, habiendo salido de esta bahía dentro de la monzon tuviere que volver de arribada y dejar el tabaco en los almacenes generales, ó salir fuera de monzon, no tendrá responsabilidad alguna el dueño consignatario ó capitán, y solamente pagará por mitad con la Hacienda lo que importare el seguro del cargamento de continuar esta remesa.—Binondo 2 de Setiembre de 1858.—Santiago Garcia Salas.—Genaro Rienda.—Son copias, José Joaquin de Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—Seccion de Hacienda pública.—Manila 14 de Setiembre de 1858.—De conformidad con la consulta que precede del Tribunal de Cuentas para la provision de las plazas de Contadores 1.º de 1.ª clase, 2.º de 2.ª y sus resultas, así como para las de los dos Oficiales auxiliares 1.º y 2.º, cuyas dos primeras

se encuentran vacantes por hallarse los propietarios D. Nicasio Suarez Llanos y D. Luis Alvarez y Torre en uso de licencia que les fué concedida por enfermos para la Península, la tercera por la desaparicion hace un año del propietario D. Prudencio Gonzalez Villamil y la cuarta por haber sido nombrado el propietario D. Eulogio Gonzalez del Rivero Almacenero interino de la Administracion de Rentas Estancadas de Manila en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 30 de Enero último; vengo en nombrar en sustitucion Contador 1.º de 1.ª clase al que lo es 2.º por S. M. D. Eugenio Sanchez Osorio; para la plaza de este á D. José María Font 1.º de 2.ª en propiedad; para la que este deja á Don Pascual Llopi 1.º de 3.ª propietario; para la de 2.ª de 2.ª á D. Baltasar Gonzalez 2.º de 3.ª con Real nombramiento, y para servir en comision las dos últimas de Contadores 1.º y 2.º de 3.ª clase, nombre por su orden á D. Francisco Javier Piñol, Ministro Interventor electo en igual concepto de la plaza de Cavite y Oficial 5.º por S. M. de la Contaduría general de Estancadas y á D. Joaquin Lapuente, Oficial que ha sido en comision del citado Tribunal. Las dos referidas plazas de Oficiales auxiliares las desempeñarán interinamente hasta la aprobacion Soberana, la primera D. Francisco Salanova, Escribano de número que ha sido de esta Ciudad y de los Juzgados de Guerra y Marina, y la segunda D. Juan Guevara, meritorio agregado á la Secretaría del Tribunal que ya ha desempeñado destino de Oficial auxiliar en el mismo.—A los efectos correspondientes trasladase al repetido Tribunal y á la Intendencia, dándose cuenta á S. M. segun se dispone en Real orden de 15 de Febrero de este año, verificado archívase.—Norzagaray.—Es copia, José J. de Elizaga.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Manila 13 de Setiembre de 1858.—Para la Junta que segun mi decreto de esta fecha debe encargarse de la inmediata inspeccion del Jardin botánico y escuela de agricultura en los trabajos de instalacion y los normales de enseñanza práctica, vengo en nombrar.

Presidente, al Sr. Alcalde mayor 1.º de Manila.

Vocales.—Por el Ayuntamiento, al Sr. Alcalde de 2.ª eleccion.

Por la Junta de Comercio, al Sr. D. Lorenzo Calvo.

Por la Sociedad Económica, al Sr. D. Fernando Aguirre.

Por la Administracion de los fondos de Cajas de Comunidad, á D. Modesto Poladura.

Secretario, á D. José Felipe del Pan.

Los señores nombrados que pertenecen á corporaciones de eleccion, podrán continuar al fenecer sus cargos, si así lo propusieren aquellas.

Comuníquese.—Norzagaray.—Es copia.—Elizaga.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE FILIPINAS.—Relacion de las personas aprendidas jugando al monte en la calle del puente colgante del pueblo de Quiapo de esta provincia.

Un nombrado Pedro, ausente, 200 dias de trabajos públicos; un llamado Agustin, idem. 200 id. id.; Vicente Veloso, carpintero, 400 dias de id.; el chino Hu-Y, portero, 400 id. id.; Baldomero de la Cruz, cantero, 400 id. id.; Paulino Salvador, carpintero, 100 id. id.; Marcos Estrella, id., 400 id. id.; Lorenzo Juan, id., 100 id. id.; Mateo Abandia, id., 100 id. id.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de las disposiciones sobre juegos se inserta en el Boletín.

Manila 15 de Setiembre de 1858.—El Secretario, José J. de Elizaga.

SECCION MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 AL 15 DE SETIEMBRE DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel graduado Comandante D. Juan Cirlot.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitán D. Francisco Surroca.—Para Arroceros. El Comandante D. Federico Aurell.

PARADA. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Vista de Hospital y provisiones. Caballeria Lanceros de Luzon. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DE ESTE APOSTADERO.—En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se venderá en pública almoneda con la rebaja del tercio de su último avatío, ó sea bajo el tipo de doscientos treinta y tres pesos, treinta y dos céntimos la casa de taba y nipa de la propiedad de Don Miguel Calderon, situada en el barrio de San Nicolás del pueblo de Binondo, con exclusion de su solar, verificándose dicho acto en la casa del Sr. Ministro Auditor calle de San Jacinto núm. 5 el dia veinte y dos del actual de doce á dos de la tarde Isla del Romero á 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo O'gado. 5

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor 4.º recaída á instancia del apoderado general de la Junta Administradora de Obras Pias de esta Capital se sacará á pública subasta la finca sita en el pueblo de Quiapo, ocupada hoy dia por el Licenciado D. Tomás Fuentes, que era de la propiedad de D. José María Fabie, bejo el tipo de cuatro mil quinientos pesos, y con las condiciones de ser de cargo del comprador los gastos que ocasiona la venta, y de que este podrá dejar impuestas sobre la finca las dos terceras partes del valor, en que se verifique el remate, á cuyo efecto se señala el dia 15 del próximo Setiembre, de doce á dos de la tarde, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para los que quieran hacer postura. Santa Cruz y oficio de mi cargo 16 de Agosto de 1858.—Juan Nepomuceno Toribio. 4

Don José María de Barrasa, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias al ausente Teodoro ó Isidoro, del barrio de Ligás, pueblo de Bacoar, provincia de Cavite, hijo de unos nombrados Lucina y Roodoy, contra quien estoy instruyendo causa criminal con el núm. 1022, sobre hurto de carabaos, para que dentro del término prefijado, se presente en los estrados de este Juzgado, á contestar los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa en el bien entendido que de hacerlo así, le administraré justicia y en el caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias y demás notificaciones que le fuesen relativas, en los estrados del Juzgado.—Dado en Binondo á 15 de Setiembre de 1858.—José María de Barrasa.—Por mandado de S. S., Eduardo O'gado. 5

De orden del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Silvino y Francisco de Asis, piloto y bogador de un casco perteneciente al finado D. Antonio Canals, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 1015 que se instruye contra Gabriel de la Cruz sobre asfixia. Binondo 14 de Setiembre de 1858.—Eduardo O'gado. 5

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Seccion Militar.—Se avisa al público, que el dia 15 del actual, á las doce de la mañana se sacará á subasta ante la Junta de Reales Almonedas, que tendrá lugar en la casa Intendencia general de Ejército y Hacienda, y con entera sujecion al pliego de condiciones y tipos máximos anunciados en los números 228 y 229 del Boletín oficial á 17 y 18 de Agosto último, los efectos siguientes que se necesitan para la expedicion á Cochinchina.

- 20 vacas.
- 25 cerdos.
- 400 gallinas.
- 996 arrobas de vino finto.
- 259 quintales de galleta.
- 2478 arrobas de patatas.
- 508 arrobas 15 libras de garbanzos.
- 424 arrobas 25 libras 2 onzas de habichuelas.
- 410 quintales 70 libras carne salada.
- 7 quintales 48 libras 2 onzas puerco salado.
- 499 quintales 50 libras de bacalao.
- 1800 arrobas de paja.
- 49,200 arrobas de agua.
- 20 tinajas de miel.
- 24 tazas, metal estañado.
- 6 caguas de 4.ª, 2.ª y 5.ª
- 4 cocina de hierro, económica.

Manila 12 de Setiembre de 1858.—Agustin de la Cavada. 4

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE FILIPINAS.—En virtud de providencia del Señor Juez del mismo dictada con esta fecha en la causa criminal número ciento cuarenta y ocho, se llama y emplaza á Lucía Tolentino viuda, y natural de Balanga en la provincia de Bataan para que en el término de nueve dias y bajo el apercibimiento ordinario se presente ante su Señoría á dar declaracion sobre el hurto de dinero en un estanquillo del pueblo de Binondo que es el objeto de dicha causa compareciere. Manila 14 de Setiembre de 1858.—Manuel Marzano. 5

Se anuncia al público, que el dia 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conducciones de ticores desde el fiolato de Mauban en la provincia de Tayabas, al de Daet en la de Camarines Norte, y desde los almacenes de la Administracion de la citada provincia de Camarines al referido fiolato de Daet, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha

está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 11 de Setiembre de 1858.—Marzano. 4

SECCION RELIGIOSA.

DIA 15 DE SETIEMBRE.

MIERC.—Temporales y ayuno. La Aparicion de Sto Domingo en Soriano y los Stos. Nicomedes y Porfirio Mrs. (Estacion.)

Martirologio.—San Nicomedes, presbítero y mártir, en Roma, en la vía Nomentana, el cual como respondiese á los que le obligaban á sacrificar á los ídolos: Yo á nadie ofrezco sacrificios sino á Dios omnipotente, que reina en los cielos; azotado largo tiempo con cordeles empalmados entregó su alma al Señor.

SANTO DE MAÑANA.

JUEV. Los Stos. Cornelio P. y Cipriano Mrs. y Sta. Eufemia Virg. y Mártir.

SECCION EDITORIAL.

Manila 15 de Setiembre.

Es ya conocido del público el plan á que deben sujetarse el trazado y plantaciones que hace algunos meses han principiado á ejecutarse en el vasto campo de Arroceros: el Superior decreto del dia 13 que insertamos en otro lugar lo revela cumplidamente.

Era creencia general que se trataba solo de un paseo, de un lugar de recreo mas ó menos espacioso y adornado, para el conveniente desahogo de esta populosa capital. Esto ya en sí era mucho y bastaba para que inspirasen interés los trabajos inaugurados, que bendijo nuestro Prelado diocesano en la tarde del 21 de Junio, primer dia de los festejos con que hemos solemnizado el natalicio del Principe de Asturias; pero no era esperado, ó á lo menos nosotros ni aun lo sospechábamos hasta há poco, que pudiese dominar en el plan é recibido un pensamiento de utilidad general, llenando la necesidad que la poblacion sentia de que aquel terreno, cuya parte mas inmediata á las avenidas de la ciudad es un ardoroso arenal y el otro un infecto é insalubre pantano, tomara otro ser en beneficio del ornato y de la salud pública, y sirviera al mismo tiempo para un establecimiento de enseñanza que se halla en las capitales de todos los países civilizados y de que se carecia aquí con sentimiento de las personas ilustradas, como lo prueban los esfuerzos hechos en diferentes épocas, y aun recientemente, por la ilustrada Sociedad Económica para formar un jardin botánico.

Bajo el primer punto de vista, y que en el caso presente es á todas luces el secundario, consideramos la mejora proyectada como un gran beneficio para Manila. Las emanaciones del abandonado y hasta aquí casi hediondo sitio donde se están trazando los jardines, no podian menos de ser funestas, con otras causas estacionales ó de localidad, para la salud del vecindario.

La transformacion será completa: van desapareciendo las feísimas y apiñadas construcciones que se hallaban entre el puente colgante y el cuartel del Fortin; un muelle perfectamente construido limitará el campo por aquella parte, y sobre el desahogo que producirá esto, presentará aquel sitio un bello panorama en que lucirá su lindo estilo arquitectónico el cuartel, destacándose en el fondo el elegante á la par que sencillo puente citado, el nuevo mercado y bonitas casas que se construyen en la orilla opuesta y presentando al conjunto animacion los centenares de bancas que surcan las plácidas ondas del Pasig. Agréguese á esto que, probablemente, rodeará los jardines una verja y se colocará alguna obra de arte y adorno, á la cual darán realce las plantaciones proyectadas, y podemos formar idea aproximada de lo que será aquello dentro de poco tiempo: pocas capitales podrán vanagloriarse de tener un paseo de iguales condiciones en belleza, desahogo y comodidad.

Manila, ademas, carecia de un paseo con condiciones de tal, para las personas á quienes su salud ó su voluntad ó la imposibilidad de gastar carruaje, obligaban á salir de murallas ó de las estrechas calles de extramuros á respirar la fresca brisa á orillas del rio ó del mar, que tanto agrada en las horas naturalmente destinadas al solaz y al descanso en este ardiente clima. La Calzada y la playa de Santa Lucia, son hermosos paseos, pero inaccesibles á la gente que vá á pié, por el polvo, los peligros consiguientes á la multitud de carruages que á ellos concurre y por las distancias. Fuera de estos paseos, los demas que se conocen en los alrededores son mas bien caminos públicos y no llenan el objeto para los que sin incomodidad y sin esposicion quieren dedicarse por higiene ó placer á andar, proporcionándose grato esparcimiento al cansado ánimo.

Todo esto es inapreciable y bastaba para conquistar á la Autoridad y corporacion que lo han concebido, la gratitud de la poblacion; pero como decimos mas arriba, es secundario, es un bien anexo á un proyecto

en que lo útil domina á lo agradable. La creacion de una escuela de botánica y agricultura en Manila para enseñanza de jóvenes naturales pensionados y de los demás que voluntariamente quieran adquirir estos conocimientos, es un pensamiento importantísimo cuya realización saludamos con entusiasmo; de él nos ocuparemos en otro número, pues creemos que está mejora en Manila no puede parecerse á las del mismo género de Europa, por las diferencias de clima, producciones, cultivo, costumbres y organización de la propiedad, y queremos consagrar á estas diferencias algunos renglones.

Terminamos, pues, hoy haciendo solo una indicación hija de nuestro patriotismo y del vivo contento con que acogemos el establecimiento de un Jardín botánico y escuela de agricultura.

A la memoria del P. Blanco, del ilustre autor de la Flora de Filipinas, cuyo nombre es tan conocido entre los sabios y especialmente por los primeros botánicos del mundo, debemos en Manila, como se ha dado ya en un pueblo de provincia por un celoso Alcalde mayor, una muestra de aprecio. Su busto en un sencillo pedestal, un modesto obelisco ú otro monumento análogo sería el mas bello y adecuado ornamento del Jardín botánico. Si para su construcción hay que acudir al donativo de los que en su corazón sienten respeto al saber y á la virtud, amor y veneración al mérito, los humildes Redactores del *Boletín* aspiran á ser contados en este número y su óbolo no se presentará el último.

Acoja nuestra idea la Junta nombrada y verá cuán pronto se encontrará en el caso de poder pagar una deuda de justicia á la memoria de un hombre ilustre, quizás mas apreciada hoy por los extranjeros que por sus compatriotas y casi olvidada en el país cuya rica vegetación ha sido objeto de sus perseverantes, sabias y útiles investigaciones.

El *Chusan* debe salir con la correspondencia de Europa y escalas de la via de Suez el día 21 á las seis de la tarde.

Una Real orden de gran interés para nuestros navieros, insertamos hoy en la parte oficial: por ella y en virtud de reglas oportunas son llamados á disfrutar de las ventajas que de los retornos á España podían prometerse en las conducciones de tabaco, todos los buques de la bandera nacional que se hallen en Manila en las épocas señaladas para las remesas. El Gobierno de S. M. ha estimado conveniente conciliar los intereses del Erario con los del comercio, asegurando una bien entendida protección á intereses particulares muy respetables. De pocos años á esta parte van haciéndose conocidas en nuestro puerto las contrasenas de las matriculas de Bilbao, Santander y San Sebastian, que tienen tan hermosos buques en los mares, y que utilizan los fletes directos de Inglaterra: unidos estos á la casi seguridad de los de retorno, presentan un aliciente de aumento en el tonelaje nacional que dan las últimas balanzas mercantiles de Filipinas.

El primer objeto que se nos ha presentado á la vista el día de hoy en la Redaccion ha sido un papel azul que envolvía un mendrugo negro, correoso, árido y repugnante. En la parte exterior del papel decía: «*Sres. Redactores del Boletín oficial*». En su interior se leía lo siguiente: *Blando, fresco, suave, blanco y riquísimo pan de.....* No decimos donde, pero confiamos al curioso lector deducir entre los émulos del arte cual sea el mas tirano, cuestion asáz difícil. Todos son peores. Esto no se entiende con el de los bollos aunque tememos lo perverso al fin el detestable ejemplo de sus compañeros.

Hemos oído á varias personas lamentarse de que vuelve á ser dificultosísimo el paso de las bancas de uno á otro lado del río desde Manila á Binondo, por la concurrencia de buques entre los embarcaderos. La idea de las desgracias que pueden ocurrir y la convicción de que no falta otro espacio para los buques de alto bordo en la estension del río, nos animan á hacer mención de esto segunda vez confiados en que concurrendo en el día las mismas circunstancias que en otro tiempo, la Capitania de puerto contribuirá como entonces á su remedio, si mas que reiterar sus benéficas prevenciones.

Se prepara para el sábado una soirée de prestidigitacion por Mr. Debarr en el salon del Casino.

Parece que los dueños del teatro de Tondo le han pedido una cantidad excesiva por el alquiler durante una pequeña temporada.

Se ha frustrado otra vez la nueva tentativa para la inmersión del cable destinado á poner á la Europa en comunicacion con la América. El 10 de Junio salieron de Plymouth el *Agamenon*, seguido de su tender el *Valorous*, y el *Niagara*, con su tender *Gorgon*. Ambos buques llevaban 45,000 millas de cable cada uno, y una máquina de un sistema nuevo para ejecutar la inmersión. Desde que comenzó la expedición tuvo que luchar contra el temporal, y ya al sétimo día los buques se habían perdido de vista, alejándose el *Agamenon* durante treinta y seis horas. La violencia de la tempestad ocasionó además grave desarreglo en el arrumage; dos hombres salieron heridos y otro se puso loco de miedo; pero merced á la serenidad y al talento del capitán Priddie, el *Agamenon* se encontró en la cita designada: latitud 50° 2'; longitud 55° 48'.

El *Niagara* salió mejor librado de la borrasca y con averías de fácil reparación.

Una vez reunida la escuadrilla en el punto central, y hecha la primera soldadura del cable, principió la inmersión; pero apenas se habían sumergido 242 millas cuando un accidente ocurrido á bordo del *Niagara* ocasionó la ruptura del cable. Todo anduvo bien, despues de la nueva soldadura, por espacio de unas 40 millas de una y otra parte; entonces se advirtió que la corriente entre ambos buques se hallaba interrumpida. Los *Electricians*, hombres especiales que dirigen la operacion, declararon que la ruptura debía haber tenido lugar en el fondo del agua, y esta suposicion resultó fundada, cuando volvieron á encontrarse los dos buques. Fue menester resignarse á perder todo lo sumergido.

La tercera soldadura se verificó el 28, y volvió á comenzar la obra con mas precauciones, que parecia debían asegurar el éxito. El *Niagara* había recorrido 450 millas y ya se creía resuelto el problema, cuando el 29, á las nueve de la noche, resonó como un rayo la fatal noticia de que la corriente eléctrica volvía á su punto de partida. El cable se había roto por tercera vez.

Habian convenido los buques esta vez que en caso de accidente, si la ruptura tenia efecto antes de alejarse 400 millas, concurrirían ambos buques al punto de partida en medio del Atlántico, pero que si se rompía á mayor distancia, doblarian todos el cabo sobre Queens-town.

Como el *Niagara* se encontraba en la segunda hipótesis ha vuelto al puerto, y se espera de hora en hora al *Agamenon* con su tender el *Valorous*. Quizás estos no sumergieran las 400 millas de cable convenidas y hayan concurrido al punto central, y de todos modos será menester esperar su llegada para saber lo que ha causado el accidente, y si el cable se ha roto á bordo del *Agamenon* ó en el fondo del mar. Si ha sucedido lo primero, podría remediarse el mal despues de examinadas las imperfecciones que se hubiesen advertido; pero si el cable se ha roto en el fondo del agua, esta derrota desalentaría por mucho tiempo las tentativas de los hombres emprendedores que han creído posible sumergir un cable hasta profundidades extremas.

Caso de que no volviera pronto el *Agamenon*, se asegura que el *Niagara*, despues de proveerse de carbon, volverá tambien á la estacion oceánica, llevando á su bordo 1,500 millas de cable; y admitiendo que su compañero se halle allí con otras tantas, resultaría 50 0/0 mas de longitud indispensable para la union eléctrica de ambos continentes. La prueba desgraciada que acaba de hacerse ha costado 500 millas de cable, y podrá formarse una idea de la pérdida pecuniaria teniendo presente que el cable cuesta á razon de 400 lib. est. por cada milla de longitud.

VARIEDADES.

En el *Monte-Cristo* periódico que en Paris publica el actor de la novela que lleva el mismo nombre, leemos lo siguiente:

«Hay en la calle de Vaugirard una de esas fondas económicas, donde mediante dos reales se puede, si no comer, rigurosamente hablando, apagar por lo menos la necesidad.»

A este establecimiento concurre todos los días un venerable eclesiástico, que pudiendo disponer de 6 reales para su propia comida, los reparte entre dos convidados, que suelen ser los primeros pobres que la casualidad le presenta en la calle, ó alguno citado con anticipacion.

Hace pocos días se sentó, como de costumbre, en la mesa con sus dos pobres, olvidándose que el día antes había invitado á otro, que no dejó de acudir con puntualidad, precisamente cuando iba á llevar la primera cucharada de potage á la boca.

No se turbó por su nuevo compromiso el digno sacerdote: hizo colocar por fuerza al recién venido en su puesto, y oyendo que uno de los concurrentes le decía:

—¿Pero qué comeréis vos, padre? contestó: —Yo comeré mañana; ayer comí, y por consiguiente, puedo esperar.

TODO SE DESCUBRE.—El secreto del método Rarey, dice un periódico de Paris, acaba de divulgarse públicamente. El último paquete de los Estados- Unidos ha traído un pequeño folleto, que se vende á 50 céntimos, y que, con el retrato del domador de caballos y cebras, etc., contienen la explicacion de su método: merece la pena de adquirir en América privilegios de invencion! Se pregunta, no obstante, quienes son mas dignos de lastima, Mr. Rarey, que no hallará ya suscritores á 250 francos, ó los suscritores, que han pagado 250 francos por el secreto de un método que el menor comisionado puede ir á experimentar por diez sueldos en los caballos de alquiler del bosque de Bolagne.

PRECIOSIDAD.—Días pasados, dice uno de nuestros colegas de Madrid tuvimos el gusto de ver una obra admirable por mas de un concepto, es una cruz de cedro de Libano, de poco mas de media cuarta, pero tan primorosamente trabajada, que en ella no se sabe que admirar mas, si la delicadeza de sus labores ó la paciencia del que las ha ejecutado. Está labrada por ambos lados, representando algunos cuadros de la Pasión de nuestro Señor Jesucristo. Además del mérito de su trabajo, encierra tambien el de la antigüedad, pues esta alhaja pertenece desde hace siglo y medio á una familia catalana y fué regalada á uno de sus ascendientes, militar de graduacion, por un obispo que quiso de este modo premiar un servicio que aquel le había prestado. Un extranjero, al ver la cruz en Tarragona, ofreció por ella ocho mil duros, y el actual poseedor, que en el día se halla en Madrid, va á pasar á Londres con el fin de enagenarla. Mucho ganaría alguno de nuestros museos si pudiese adquirir tan preciosa joya.

Tres meses habrá que se notaron indicios de petrificación en el valle de Bumbach, canton de Berna. Se emprendieron escavaciones bajo la direccion del geólogo suizo M. Meyrat, y se descubrió el esqueleto de uno de los grandes animales antediluvianos, un *ichthyosaurus* (pez-lagarto.) Tiene unos 42 metros de largo, y será remitido al museo de historia natural de Basilea.

QUI POTEST CAPERE, CAPIAT.—Dice un periódico parisiense: «Consternado de verse reducido de día en día al estado de esqueleto, Perlet, con arreglo á los consejos de la facultad, se decidió á ir á tomar las aguas de Bourbonne. Habiendo llegado allí, se instaló en una casa de baños, esperando por momentos el efecto del manantial milagroso.»

—Un poco de paciencia, le decía todas las mañanas el médico de las aguas, un poco de paciencia; nada hay mejor para hacer engordar que nuestros baños.

Cierta día que el pobre Perlet, siempre sumergido en su baño, esperaba melancólicamente la gordura, que no se presentaba, oye hablar en el gabinete contiguo. Era la voz del susodicho doctor.

—Un poco de paciencia, señora, decía, un poco de paciencia: nada hay mejor para hacer enflaquecer que nuestros baños.

Asustado á estas palabras Perlet, se lanza, se viste muy apresuradamente... y apuesto que aun estaria corriendo, si no hubiera muerto hace cinco años.»

Escriben de Copenhague el 3 de Julio:

Una asamblea escandinava se ha reunido ayer en Ramlosa, cerca de Helsingborg (en la costa sueca del Sund). Habia en esta reunion algunos Noruegos, de 1,000 á 1,500 Daneses y 4,000 Suecos. La mayor parte de las casas habían sido empavesadas con banderas; los Daneses fueron recibidos á su llegada al puerto de Helsingborg por un cuerpo de música y los hourras entusiastas de la muchedumbre. Una tribuna sobre la cual flotaban los tres pabellones del Norte y la divisa: «La union hace la fuerza», había sido levantada en Ramlosa, en la cual se pronunciaron varios discursos. Las cuestiones que se trataron sobre todo fueron las del scandinavismo, y de la condicion de los aldeanos, ciertos oradores se permitieron tambien algunos ataques contra la Alemania. Un teniente sueco echó un brindis al rey de Dinamarca, Federico VII, á quien glorificó por haber rechazado la agresion injusta de la Alemania. M. Poulsen, de Copenhague, manifestó el voto de que en el caso en que, á pesar de su deseo por la paz, los Daneses tuviesen la guerra, un ejército scandinavo fuese reunido sobre el Danewerke para defender á Dinamarca. Despues de los discursos, reuniéronse en un gran banquete. Los Daneses volvieron á sus casas á las nueve de la noche, menos Mr. Simonsen que anda corriendo tierras, abrumado de laureles y de la reputacion de *redivivo* Paganini.

CHARADA.

N.º VI.

Sin principio, soy deidad
Sin fin, soy cosa de juego,
Y si me quitan el medio,
Salgo con velocidad
De cualquier arma de fuego.

SOLUCION DEL N.º V.

Cu—charada.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Estracto del cargamento que conduce la barca española *Shanghai*, para *Emuy*.

4,800 canaves de arroz pinagua, 150 picos de sibucao, 40 id. de camagon, 80 id. de bejuco enteros, 22 id. de balate, 45 quintales de plomo en galapago y 400 pesos en plata.

Idem de la fragata inglesa *Earl of Windsor*, para *Shanghai*.

1,429 canaves de arroz pinagua, 24 petates de Baliang, 4 docenas de sillas, 4 sofás, 4 butacas, 2 aparadores, 4 mesas consolas, 4 veladores, 2 tocadores, 8 piezas de columbianas, 5 id. de muselina, 3 docenas copas de cristal para vino, 2 piezas de coquillo y 4 cajoncitos de á 500 cigarras de 2.º habanos.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Cardiff, barca sueca *Hernosand*, de 364 toneladas, su capitán M. Prahm, de donde salió el 27 de Abril último, tripulacion 13, con carbon de piedra: consignado á D. José María Tuason.

De Sidney, fragata inglesa *Castilian*, de 1063 toneladas, su capitán G. H. Harrington, de donde salió el primero del mes próximo pasado, tripulacion 29, con carbon de piedra: consignado á los Señores Russell y Sturgis, y de pasagera la esposa del capitán y Mr. Luke Owens, de nacion inglés.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Cagayancillo en Antique, paquillo núm. 104 *San Nicolás de Tolentino*, en 20 días de navegacion, con 13 picos de balate, 37 id. de tacho y 2 casas de carey: consignado al chino Chamlo, su patron Agustín Antan.

De id., id. núm. 78 *San Nicolás*, en 20 días de navegacion, con 8 picos de balate, 37 id. de tacho y 2 casas de carey: consignado al chino Chamlo, su patron Mateo Nicolás.

De Boac en Mindoro, panco núm. 177 *San Gabriel*, en 11 días de navegacion, con 122 trozos de molave y 2 1/2 picos de abaca quilot: consignado al patron Antonio Luces Lurra.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Cebú, bergantin-goleta núm. 27 *Querida*, su patron Salvador Cepeda.

Para Capiz, id. núm. 100 *Dorotea*, su patron Policarpo Francisco.

Para id., goleta núm. 36 *Teresa* (a) *Sampaga*, su patron Antonio de los Reyes.

Para Leite, pontón núm. 129 *Santa Clara*, su patron Gregorio Ramos.

VIGIA DE MANILA.

DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1858.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera aturbonada, viento O. S. O. flojo y mar llana.

Al amanecer de hoy, la atmósfera acalajada, viento y mar calmosos, y en la exploracion, una fragata inglesa y una barca sueca entrantes, se hallan fondeadas en la barra; y el vapor español de guerra *Magallanes* procedente de Cavite á 5 millas Sur del ancladero.

El Corregidor, á las siete y tres cuartos de esta mañana, viento S. O. fresco y mar picada. Una fragata americana entrante á 5 millas O. y una goleta de provincia se halla en boca chica.

A las doce, la atmósfera algo despejada, viento O. galeno y mar en calma.

OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

HORAS.	TERMOMETRO.			Barómetro. Anegado.
	Reaumur.	Centigrado.	Fahrenheit.	
A las 7 de la m.	21	26	82	75—90
A las 12 del dia.	22—05	28	85	75—90
A las 4 de la t.	22	27	84	75—85

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1858.

Reses vacunas.	(Machos. 57)	} 64
	(Hembras. 7)	
	Puercos. 47	
	Lechones. 3	

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos.	3
------------------	---

Total de cabezas. 117

Estado del ganado vacuno y de cerda que se ha matado en el mes de Agosto último en las carnicerías de Dulumbayan, Arroceros y Tondo, con explicacion á que provincia pertenecía.

Provincias.	H.	M.	Total.	Cerdos.	Lechones.
Pangasinan.	100	586	686		
Laguna.	41	551	592		
Zambales.	70	258	328		
Batangas.	11	164	175		
Cavite.		101	101		
Camarines.		68	68		
N.º Ecija.	3	44	47		
	225	1772	1997	1019	69
En igual mes de 1857.		2072	2054		62
Diferencia de menos en este año.			75	1035	
Diferencia de mas en este año.					7

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Compania P. y O. CHUSAN que saldra el martes 21 del cor- riente...

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojerán a las TRES...

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento, recomendando de nuevo...

Manila 14 de Setiembre de 1858.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Para Cebu, saldrá el jueves próximo la goleta ASTURIANA...

Para Hoilo, saldrá en breve el bergantín GUADIANA...

Para Misamis con escala en Cebu, saldrá a la mayor brevedad el bergantín-goleta ILOCANA...

IMPRENTA

RAMIREZ Y GIRAUDIER. CALLE DEL BEATERIO NUM. 10.

Abierto al servicio del público el nuevo despacho, se espenderá en él papel continuo para oficinas...

Prosigue la venta del ramo de libros de religión, ciencias, literatura é historia.

Nos encargamos de toda clase de trabajos de imprenta y litografía...

Comision y Martillo DE F. BARRERA.

Para hoy miércoles 15 del corriente, de siete y media á diez y media de la noche...

Fonda de S. Fernando y carruages de alquiler de A. Mateo.

Desde el 1.º del corriente, se ha vuelto á encargar el que suscribe de la fonda de S. Fernando...

Se admiten encargos de toda clase de comidas, por grandes que sean...

En este establecimiento hay un surtido completo de excelentes vinos, tanto extranjeros como españoles...

Tambien tiene este establecimiento de venta, guarniciones inglesas bronceadas, acabadas de flegar...

El capitán y consignatarios del buque holandés Henriette Wilhelmina...

El que hubiese encontrado medio billete de la Loteria que ha celebrase este mes...

Pérdida.

Se suplica al que hubiese encontrado un medio billete núm. 8486...

Se suplica á la persona que haya recogido un caballo bayo careto...

Se suplica á la persona á quien lleven á vender un par de guarniciones plateadas...

Se advierte que las cabezadas, faroles y guarnicion serán reconocidos por su dueño...

Suscripcion

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA. Los suscritores pueden recoger la 10.ª y última entrega...

Queda pues concluida la impresion del Manual de medicina domestica...

ofrecido todos los ejemplares que se pidan en el mes de Setiembre...

Los que ya lo tengan pueden presentarlo en la imprenta de los Sres. Ramirez y Giraudier...

Dientes y dentaduras artificiales.

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables...

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire...

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente.

Compañia de Seguros "The London & Oriental Steam Transit Insurance Office."

ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben están dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas...

El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio para verificar los pagos...

En Manila con Matia, Menchacatorre y C.º Agentes de la Comp. P. y O.

Table listing agents in various cities: Hong-kong, Shanghai, Madras, Bombay, Calcutta.

Londres 10 Octubre 1857.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad Pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerreotipo) papel, cristal etc.

Relojeria inglesa. D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.

ALQUILERES.

Se alquila un espacioso solar con su camarin y viviendas en la calle Nueva de Binondo núm. 19.

Se alquila una casa recién compuesta y pintada en S. Jacinto, junto al rio por \$ 14 en plata ó por 16 en oro.

Se alquila en diez y ocho pesos en plata mensuales la casa núm. 40 de la calle de Binondo.

En la calle de la Victoria núm. 17, se alquila un entresuelo muy cómodo...

COMPRAS Y VENTAS.

Taller de calzados, situado en el Pariancillo de esta Capital.

El que suscribe dueño del espresado taller ofrece al público sus servicios admitiendo toda especie de encargos...

Table listing shoe items and prices: Por un par de botas de charol con caña de tafete, Por uno id. de id. con caño de cuero, etc.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, fábrica de jabones. Onzas se compran á \$ 44-1 rl. Se venden á \$ 44-4 rs.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague núm. 3. Onzas se compran á \$ 44-1 rl. Se venden á \$ 44-4 rs.

Los que suscriben compran plata al 11 1/2 pº por J. M. Tuason & C.º

Fábrica de velas de cera

situada en la Escolta en la de jabones. Candelas de las llamadas de á medio real con una y media onza de peso...

Libros. En la calle de Anloague núm. 3, se venden á los precios siguientes:

Table listing books and prices: Código de Comercio y Ley de enjuiciamiento, Estudios Filosóficos sobre el cristianismo, Historia de las variaciones de las Iglesias protestantes, etc.

Arroz de venta en la fábrica de jabones, situada en la Escolta.

Comun bueno sin palay de 20 á 22 rs. cavan. Blanco para mesa superior á 24, 26 y 28 reales cavan.

Se advierte que cada cavan lleva su saco, por el cual no se exige nada.

Apoderamiento general y casa Comision de A. de Varanda.

Vende á comision una gruesa partida de maderas, perfectamente curada y en bodega, por mayor y menor...

El que suscribe hace presente al público que estando escluidos sus camarines de alfarería...

Arroz de Hocos corriente bueno á 22 rs. plata por cavan se espende en el antiguo almacén del SOL á la entrada de la calle de Jolo en Binondo.

Acéite de la Laguna superior en la Escolta fábrica de jabones. Tinaja de 46 gantas 6 pesos.

Jamones de Europa en la misma fábrica, frescos sin sal alguna desde 5 hasta 12 pesos segun tamaño.

Botica de D. Jacobo Zobel, Manila.

TINTURA GERMANICA PURGATIVA. Nuestro objeto al modificar la tintura germanica purgativa...

Con ella renovaban, por decirlo así, los antiguos los cuatro humores del cuerpo, como la bilis, la atrabilis, la pituita ó flemas y la serosidad...

Esta tintura germanica, que purga sin cólicos ni retortijones, se toma por cucharadas regulares...

Facilmente se concibe que la curacion de las enfermedades crónicas requiere mas tiempo que la de las agudas.

Solo con purgas repetidas dos ó tres veces á la semana por medio de nuestra tintura, se conseguirá desembarazar el cuerpo de la alteracion humoral que ha originado la enfermedad crónica.

Se vende una partida de bayones de China, por Findlay, Richardson y C.º

En el pailebot NTRA. SRA. DE REGILA, anclado á la inmediacion del muelle de Mactan...

En el martillo de F. Barrera, se hallan de venta muy buenas pipas para aguara, naipes de capricho de lo mejor que ha venido...

Abordo de la goleta CONSOLACION y portuaria SAN PIO QUINTO, fundados en este rio hay molinaria que se despachan á precios equitativos...

En casa del que suscribe hay cacao nuevo de venta de superior calidad, venido por el bergantín Cometa...

En la calle de Cabildo casa núm. 9, se vende un tocador con piedra marmol, tres aparadores, una mesa de comer con cubeceras...

Se venden muelles y ejes americanos para arañas. Barniz superior id. y abanicos de pieza entera para toldas.

Un surtido de materiales para carruages todos de 1.ª clase; recomendando con particularidad las alfombras sin igual en Manila.

Se venden 500 sacos de trigo por Findlay, Richardson y C.º

Segun órdenes recibidas por este correo, se vende la muy velera fragata bremense Parline del porte de 439 toneladas inglesas...

En la calle Nueva al lado del tribunal de chinos, casa de tres pisos, se vende un elegante carruaje nuevo recién salido de la fábrica...

Se vende un precioso caballito muy dócil y apropiado para un niño a cuyo servicio á estimar se mire destinado...

En la calle de Cabildo núm. 34, se vende un carruaje de la fábrica del Sr. Carlis, con un par de guarniciones de Europa.

Almacén del Ancla en la Escolta. Recibido por la fragata Esfirota...

Latas alimenticias de una ininidad de clases á 10 rs. Id. de chorizos de 1/4 arroba á 20 rs. y de 5 1/2 libra á 2 ps.

Mantequilla holandesa á 4 rs. y 6 id. libra. Quesos de bola á 10 y 12 rs. uno.

Jamones americanos muy frescos á 5 y 6 ps. uno. Demajuanas de anisado de á una arroba á 5 1/2 ps. con casco.

Frascos de frutas en su jugo á 12 rs. uno. Además hay un gran surtido de todas clases de vinos y comestibles de Europa sumamente barato.

REVISTA MERCANTIL.

Los que suscriben hacen quincenalmente una impresion á parte en papel de cartas, de la revista mercantil que se publica en este periódico...

Las personas que deseen procurarse algunas, las hallarán de venta en esta imprenta á 1/2 real ejemplar.

Ramirez y Giraudier. MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.